



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 460-2023-MPCP

Pucallpa, 19 de julio de 2023.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 25141-2022, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por la recurrente **ELDA VARGAS ROCHA VDA. DE TORRES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 25141-2022, la recurrente **ELDA VARGAS DE TORRES**, quien a la fecha y según DNI actualizado se llama **ELDA VARGAS ROCHA VDA. DE TORRES** solicita adjudicación del lote de terreno n.º **9B** de la manzana n.º **277** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja 148-13708 y 148-13709 de fecha 25/05/2022 (folio 1 y 2), 148-15444 de fecha 27/06/2022 (folio 36), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 069-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 115-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 10-23).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11102987 (folio 9).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 7).

Que, mediante Informe n.º 420-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 457-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fechas 14 de junio y 06 de julio de 2022 (respectivamente - folios 30 y 36), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º **9B** de la manzana **277**, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º **11102987** (folio 9), del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como COMERCIO INTENSIVO (CI), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 66.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se concluye que el precio del lote de terreno corresponde a S/ 5,032.50 (Cinco Mil Treinta y Dos con 50/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP) se reduce a S/ 2,516.30 (Dos Mil Quinientos Dieciséis con 30/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	Con tres tramos:
1º Tramo	:	06.00 ml con el Lote N° 9A.
2º Tramo	:	01.50 ml con el Lote N° 9A.
3º Tramo	:	05.00 ml con el Lote N° 9A y Psje. Común.
Por la derecha	:	13.50 ml con el Lote N° 10.
Por la izquierda	:	12.00 ml con el Lote N° 08.
Por el fondo	:	11.00 ml con el Lote N° 1B.
Perímetro	:	49.00 ml.
Área	:	139.50 m².

Que, mediante Informe Legal n.º 480-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 17 de mayo de 2023 (folio 45), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 25), que han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;



Que, mediante Dictamen n.º 046-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 20 de junio de 2023 (folios 49-52), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia; dictamen que según Acuerdo de Concejo n.º 109-2023-MPCP de fecha 7 de julio de 2023, fue aprobado por mayoría;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º 9B de la manzana n.º 277 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente ELDA VARGAS ROCHA VDA. DE TORRES; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	Con tres tramos:
1º Tramo	:	06.00 ml con el Lote N° 9A.
2º Tramo	:	01.50 ml con el Lote N° 9A.
3º Tramo	:	05.00 ml con el Lote N° 9A y Psje. Común.
Por la derecha	:	13.50 ml con el Lote N° 10.
Por la izquierda	:	12.00 ml con el Lote N° 08.
Por el fondo	:	11.00 ml con el Lote N° 1B.
Perímetro	:	49.00 ml.
Área	:	139.50 m².

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL